

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobación, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días, después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Educación Nacional

## ORDEN

Convocatoria con carácter extraordinario para examen de Estado

Ilmo. Sr.: Por no haber desaparecido las causas que dieron lugar en años y convocatorias precedentes para la celebración de convocatorias para el examen de Estado, y persistiendo razones que aconsejan en la actualidad, terminar con la situación académica de muchos alumnos.

Este Ministerio, con carácter extraordinario, convoca para la celebración del examen de Estado, conforme dispone la Ley de 2 de septiembre de 1938, y cuya matrícula ha de tener lugar del 10 al 20 del mes en curso para rendir las pruebas de dicho examen a partir del día 25 siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1944.—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 9, de fecha 9 de enero de 1944).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 144

## Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

## RESES MOSTRENCAS.—Circular

La Alcaldía de Cervera de la Cañada da cuenta de que al vecino D. Celestino Royo se le escapó el día 3 del actual del establo una novilla de su propiedad, de

unos 30 meses, raza del país, pelo castaño oscuro, esquilado el pelo del rabo y con tres cortes hechos a tijera en la paletilla del lado derecho.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente con el fin de devolverlo a su propietario.

Zaragoza, 10 de enero de 1944.

El Gobernador civil,  
Eduardo Baeza Alegria

## SECCION QUINTA

Núm. 103

## Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Manuel Lozano Bermejo la instalación de un ascensor y un motor eléctrico de 4 HP. en la calle de San Juan de la Cruz, núm. 2, con destino a mover el referido ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 29 de diciembre de 1943.—El Alcalde, José María García Belenguer.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Joaquín Gáñez, en nombre de la Comunidad de Propietarios, la instalación de un ascensor y un motor de 5 HP. en las casas núms. 9, 11 y 13 del Paseo de Cuéllar, con destino a mover los referidos ascensores, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1943.—El Alcalde, José María García Belenguer.

\*\*\*

Habiendo solicitado "Madre y Compañía", S. L., la instalación de dos ascensores y dos motores eléctricos de 4 HP. cada uno en el Paseo de Ruiseñords, núm. 1-A, con destino a mover los referidos ascensores, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1943.—El Alcalde, José María García Belenguer.

Núm. 139

## Delegación Provincial de Trabajo

### Calendario laboral para 1944

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941 para la aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativa al descanso dominical, esta Delegación ha aprobado el siguiente calendario laboral para el año 1944, el cual será de obligatoria observancia en la provincia de Zaragoza:

#### Festividades recuperables

1.º de enero (la Circuncisión del Señor). — 2 de enero (la Venida de la Virgen). — 6 de enero (la Epifanía del Señor). — Jueves Santo. — La Ascen-

sión del Señor. — 29 de junio (San Pedro y San Pablo). — 15 de agosto (la Asunción de Nuestra Señora). — 8 de diciembre (la Inmaculada Concepción).

#### Festividades no recuperables

19 de marzo (San José). — Viernes Santo. — Corpus Christi. — 25 de julio (Santiago Apóstol). 1.º de noviembre (Todos los Santos). — 25 de diciembre (Natividad del Señor) y la fiesta local mayor, que es en la capital el 29 de enero (San Valero), y en las demás localidades de la provincia dicha festividad será sustituida por la fiesta local mayor, esto incluso en los barrios rurales de la capital.

#### Fiestas nacionales

Tendrán la consideración de fiestas nacionales absolutas y sin recuperación, a efectos de trabajo, el día 18 de julio (Fiesta del Trabajo) y el 12 de octubre (Día de la Raza y festividad de Nuestra Señora del Pilar).

Las fiestas nacionales de día 19 de abril y la de 1.º de octubre lo serán a efectos oficiales, trasladándose la primera, a efectos de trabajo, al domingo siguiente, día 23 de abril.

*Nota.* — Se advierte a todos los empresarios que vienen obligados a fijar en sitio visible de los centros de trabajo el anterior calendario, apercibiéndoles que de no hacerlo les serán impuestas las sanciones correspondientes.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1943. — El Delegado provincial, Francisco Catalá Ruiz.

Núm. 140

## Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Con la debida autorización del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo y de acuerdo con el Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, esta Jefatura dispone:

Que todos los cupos forzosos individuales de maíz y de judías impuestos por las Juntas locales de Recursos de esta provincia, deberán ser entregados por los productores interesados en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, antes del día 16 del presente mes de enero; advirtiéndose que los que así no lo hicieren serán sancionados reglamentariamente.

Los señores Alcaldes se apresurarán a dar a conocer esta orden a sus convecinos por medio del oportuno bando.

Zaragoza, 8 de enero de 1944.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 142

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

*Obra:* Canal de las Bardenas—Casa Oficinas y Servicios anejos. (Expediente núm. 3)

*Término municipal:*—Sádaba.

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y de lo preceptuado en el 23 del Reglamento de 13 de ju-

nio del mismo año, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse de aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados, presenten ante el Alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupar las fincas que se indican en la relación que se incluye a continuación, para la realización de la obra indicada.

Zaragoza, 4 de enero de 1944.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

*Relación de propietarios:*

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS		COLONOS O ARRENDATARIOS
		Nombre	Clase	
1	Benito Iguaz García	Huerta mayor	Campo con olivos	Carmelo Salvo Giménez
2	Severiano Salvo López	id.	Campo cereales	
3	Manuel Guinda Claveras	id.	id.	
4	María Guadalupe Aznárez Igual	id.	id.	
5	Bernardino Igual García	id.	Huerto	Francisco Gayarre Baines
6	Antonio Lorbes Olóriz	id.	Campo cereales	
7	Herederos de Paulina Calvo	id.	id.	
8	Ricardo Bandrés y hermanos	id.	id.	
9	Josefa Iso Aguerri	id.	id.	
				Valentín Martínez Iguaz

Núm. 141

**EXPROPIACIONES**

*Obra:* Riegos del Bajo Aragón. — Acequia intermedia de la elevación de aguas del Ginel.

*Término municipal:* Fuentes de Ebro.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba citado, motivado por las obras expresadas, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley y el 29 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio de este "Boletín" que, habiéndose resuelto legalmente la necesidad de la ocupación de las fincas a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rectificada por el Alcalde de Fuentes de Ebro, procede incoar seguidamente el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación indi-

vidual, pueden comparecer ante el señor Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento, y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución, para conocimiento de los propietarios que se consignan en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 92, correspondiente al día 24 de abril de 1943 y que no se repite ahora por la conveniencia patriótica de economizar papel, en cumplimiento, tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal indicado carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el señor Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se

tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1943. — El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Núm. 107

### Distrito Minero de Zaragoza

Por Decreto de 31 de diciembre de 1943 y renuncia voluntaria del interesado, han sido caducadas las siguientes minas:

Nombre: «San Luis»  
Número: 1.706  
Término: Biel  
Provincia: Zaragoza

Nombre: «San Joaquín»  
Número: 1.709  
Término: Biel  
Provincia: Zaragoza

Nombre: «San Ramón»  
Número: 1.710  
Término: Biel  
Provincia: Zaragoza

Nombre: «Pilar»  
Número: 1.711  
Término: Biel  
Provincia: Zaragoza

Nombre: «San Antonio»  
Número: 1.712  
Término: Biel  
Provincia: Zaragoza

Nombre: «Santiago»  
Número: 1.717  
Término: Sos  
Provincia: Zaragoza

Nombre: «San Eustasio»  
Número: 1.718  
Término: Sos  
Provincia: Zaragoza

Nombre: «San José»  
Número: 1.720  
Término: Sos  
Provincia: Zaragoza

Nombre: «Aumento 2.º»  
Número: 1.727  
Término: Biel  
Provincia: Zaragoza

Nombre: «Aumento 1.º»  
Número: 1.728  
Término: Biel  
Provincia: Zaragoza

y se declara, en cumplimiento del artículo 103 del vigente Reglamento, franco y registrable el terreno comprendido en las mismas, haciendo constar que las horas de oficina en que se pueden presentar solicitudes es de nueve de la mañana a una de la tarde.

Zaragoza, 5 de enero de 1944. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1943 se invita y requiere a

todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndolo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

114.—Monreal de Ariza.

115.—Ricla.

129.—Belmonte de Calatayud.

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Altas y bajas del padrón de habitantes.

110.—Borja.

112.—Almonacid de la Sierra.

116.—La Joyosa.

118.—Grisén.

119.—Villalengua.

120.—Contamina.

122.—Embid de la Ribera.

124.—Moyuela.

125.—Moneva.

128.—Alhama de Aragón.

#### Cuenta de caudales

130.—Villanueva de Jiloca. (4.º trimestre de 1943).

#### Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

109.—Ricla. (El día 16 de enero, a las diez.

113.—Aguarón. (El día 16 de enero, de ocho a doce.

114.—Monreal de Ariza. (El día 23 de enero, de once a trece.

#### Expedientes de habilitación de créditos

127.—Alhama de Aragón

#### «Presupuesto municipal ordinario

117.—Oseja.

121.—Ruesta.

#### «Proyecto de presupuesto municipal ordinario

126.—Azuara.

131.—Lituénigo.

#### Rectificación al padrón municipal de habitantes

93.—Velilla de Ebro.

94.—Plenas.

96.—Salvatierra de Esca.

#### «Repartimiento general de utilidades

122.—Embid de la Ribera.

\*\*\*

### CARIÑENA

Núm. 111

Este Ayuntamiento tiene acordado el hacer donación al Estado de un solar o terreno de 1.975 metros cuadrados, comprendidos en la parcela 38 del polígono 31 del Catastro rústico de este término municipal y de la cantidad de 75.000 pesetas.

tas, con el objeto de que se construya por la Dirección General de la Guardia Civil una casa-cuartel para la fuerza de dicho Instituto residente en esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Decreto de 25 de marzo de 1938, pudiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Canillera, cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde-Presidente, Angel Ferruz.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Luis Martorell.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 98

REGUEIRO JUANES (Manuel), natural de Seijo (Lugo), de estado soltero, de profesión chofer, de 37 años de edad, hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en Barcelona (carretera Monjuich, 16, 2.º, 2.ª), y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa núm. 38 de 1942 por el delito de soborno, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe (Zaragoza), como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado con objeto de constituirse en prisión.

Núm. 133

BARBERO LORENZO (Genaro), de 30 años, casado, hijo de Genaro y Constanza, natural de Hervás (Cáceres), jornalero, domiciliado últimamente en Madrid (plaza de Santa María de la Cabeza, núm. 36), en méritos del sumario 31-1943, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, para constituirse en prisión.

Núm. 137

PLANELL CIFRE (Luis), cuyas demás circunstancias así como su actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, número 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que se instruye contra el mismo con el número 334 de 1943, sobre hurto.

#### Juzgados militares

Núm. 132

#### BON. DE CAZADORES DE MONTAÑA COLON NUM. 24

ASCASO CUERNO (Luis), hijo de Luis y de María, natural de Santander, de estado soltero, profesión escribiente, de 26 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, a quien se le instruye expediente judicial por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Colón número 24 (Irún), Moisés Jimeno García, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Interesando de los Agentes de esa provincia, caso de ser habido, sea detenido y conducido a mi presencia.

Irún, siete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alférez Juez instructor, Moisés Jimeno García.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 134

#### JUZGADO NUM. 1 Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta ciudad, en providencia dictada el día 27 del actual en la demanda de pobreza promovida por D.ª Dolores Lozano, contra entre otros, D. Lucio Lozano, hoy su viuda, D.ª Rosario Alpuente, ha acordado tener por desistido, a su instancia, al Procurador D. Ramón Bravo, de la representación que ostentaba de la D.ª Rosario Alpuente Cortés. Que se haga saber a ésta, requiriéndola para que dentro del término de doce días comparezca en dicha demanda con nuevo Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la D.ª Rosario Alpuente Cortés, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y la firmo en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: D. H. Eugenio Isac.

Núm. 102

#### JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Macraza, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital:

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 7-1944, se instruye sumario sobre hallazgo el día 31 de diciembre último, en la acañada de Cascajo, de Villanueva de Gállego, del cadáver de una mujer de unos 60 años de edad, estatura 1'45 metros, morena, pelo poco abundante y canoso, barba redonda, nariz chata, ojos azules y boca regular, con un solo incisivo en el maxilar superior; vistiendo jersey, falda, delantal y medias negras (éstas atadas con trenzadera por debajo de la rodilla), sin calzado, camisa blanca con mangas, cuerpo de abrigo de punto, color gris, cuya muerte databa de unos cinco a ocho días, no habiendo podido ser identificada hasta la fecha, por lo que se llama por el presente a los parientes más próximos de la finada y a cuantas personas

puedan facilitar algún detalle para su identificación y para el esclarecimiento del hecho, a fin de que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días a prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dichos parientes; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar si no comparecen.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos-María García. El Secretario, Vicente Isac.

Núm. 136

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 418 de 1943, sobre hurto de un abrigo, se cita por medio de la presente cédula a Antonio Moliner Giménez, de 17 años, hijo de Antonio y María, natural y vecino de esta ciudad (Vía Pignatelli, núm. 7, 2.º derecha), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración como inculpado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 138

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Banco Zaragozano de esta ciudad, representado por el Procurador Sr. Giménez, contra D. Antonio y D. Rafael Martínez Murillo, en reclamación de 3.982 pesetas de principal, intereses y costas, siendo los demandados de esta vecindad, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y para hacer pago a las responsabilidades impuestas a dichos demandados se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez y término de ocho días los bienes siguientes:

Una mesa comedor, sin tablero, corriente. Tasada en 15 pesetas.

Seis sillas comedor de madera corriente, en 20 pesetas.

Una mesita centro, con adornos pequeños, en 15 pesetas.

Un aparato luz de tres brazos y foco central, en 20 pesetas.

Un armario luna de un solo cuerpo, con luna central, en 75 pesetas.

Un reloj despertador "J. R. G.", en 30 pesetas.

Un foco de luz central de dormitorio, en 20 pesetas.

Una cocinilla económica pequeña, en 110 pesetas.

Un armario comedor sencillo, en 20 pesetas.

Una mesa cocina de tres cajones, en 40 pesetas.

Una mesa despacho de madera, con cinco cajones, en 100 pesetas.

Una mesita centro, con dos sillones paja de junco marino y armazón de madera, todo en 60 pesetas.

Un perchero de madera de pie, en 15 pesetas.

Una mecedora de madera con asiento y respaldo de rejilla, en 30 pesetas.

Debiendo significar a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta: que deberán consignar el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios, y que los bienes se encuentran depositados en poder de los demandados arriba indicados (sitos en Predicadores, 3, 1.º, y 117, 2.º, respectivamente), habiéndose señalado para dicho acto el día 28 del actual, a las once de su mañana.

Dado en Zaragoza a ocho de enero del mil novecientos cuarenta y cuatro. — Pablo de Pablo y Mateos. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 135

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que con esta fecha, y en virtud de orden de la Superioridad, se ha procedido por este Juzgado a la incoación de expediente de responsabilidad política, con el núm. 16, contra Manuel Gracia Serrano, vecino de Manchones.

Daroca, tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan González.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que con esta fecha, y en virtud de orden de la Superioridad, se ha procedido por este Juzgado a la incoación de expediente de responsabilidad política, con el núm. 17, contra Benito Cebollada Ramos, vecino de Badules.

Daroca, tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan González.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 99

CALATAYUD

D. Benito Salomón Urgel Aranda, Juez ejerciente de instrucción de Calatayud y su partido; Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el nú-

mero 83 del corriente año, sobre estafa, contra Clemente Pardo García, vecino de Zaragoza, por venta de participaciones falsas del sorteo de la lotería nacional en las que se expresa la fecha del sorteo, cuyas participaciones debajo de las palabras "El Depositario" llevaban estampado un sello en tinta que dice "Clemente Pardo, vendedor autorizado," se ha acordado hacerlo público por medio del presente para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado los que no lo hubieran hecho, al objeto de prestar declaración por no constar a cuántos se hayan vendido las participaciones, así como instruir del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a todos aquellos que se crean perjudicados.

Dado en Calatayud a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de instrucción ejerciente, Benito Salomón Urgel.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 100

#### FIEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco Fernández Espinar, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente se cita y llama al dueño o perjudicado en causa número 63 del año de 1943, seguida en este Juzgado, por robo en el pueblo de Farasdué, del verano del año 1942, cuyo nombre y demás se ignora, en cuyo domicilio fué sustraída una piel de zorro, otra de oveja, unas botas, cuarenta kilos de harina de trigo, tres sacos vacíos y dos ovillos de cuerda, una cortina de terciopelo rojo, un jamón, tres kilos de arroz, kilo y medio de judías, dos kilos de judías, kilo y medio de miel, dos cestas, cuatro sacos, un morrall de cuero, un cepillo de ropa, una alfombra, tres pares de zapatos de señora, una cubierta de colchón, a fin de que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sobre tal hecho, hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley Procesal, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo en Ejea de los Caballeros a tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 101

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, por proveído del día de hoy, en sumario número 91 de 1940, contra Eduardo Arnedo Linares, sobre hurto de dinero, ropas y efectos,

por medio de la presente se cita al representante legal y empresario perjudicado en tal causa, que era la Compañía de Teatro J. Bernis Medina, que en 19 de diciembre de dicho año ocurrió en esta villa el hecho, cuyo actor de la Compañía es el apellidado Villanueva; asimismo se cita al representante legal de la también Compañía de teatro, Mariquita Guerrero Fernando Díaz de Mendoza, para recibirles declaración en la expresada causa, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a tal fin previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste e insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo firmo en Ejea de los Caballeros a tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Navarro.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 37

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de La Almunia de Doña Godina a 16 de diciembre de 1943. El Sr. don Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; vistos los presentes autos de juicio de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Alfonso Lozano Cabeza, por sí mismo, bajo la dirección del Letrado D. Gabriel Bastones, contra D. Domingo Velilla Pérez, ganadero; D. Pascual Aldea Franco, D. Vicente Alonso Moreno, D. Higinio Arnal Arnal, D. Jacinto Alonso Colás, don Juan Arnal López, D. Manuel Arnal Monreal, don Valeriano Arnal Vallero, D. Quintín Campos Arnal, D. Sebastián Castillo Vallero, D. León Cebrián Valero, D. Manuel Gimero Mateo, D. Manuel Uriarte, Pérez, D. Antonio Lázaro Pérez, D. José Longares Cebrián, D. Pablo Marco Longares, D. Angel Pérez Arnal, D.<sup>a</sup> Eustaquia Pérez Pló, D. Miguel Redondo Marco, D. Pedro Redondo Valero, D. Manuel Uriel Mara, D. Fulgencio Valero Vallero, D. Laureano Vallero Longares, D. Victoriano Valero Arnal, D. Romualdo Velilla Pérez y D. Bernardo Arnal Redondo, todos labradores, partes comparecidas, representados por el Procurador D. Evaristo Roy Hernández y dirigidos por el Letrado D. Joaquín Gill; D. Pedro Gracia Calleja, mayor de edad, casado, jornalero, bajo la misma defensa y representación, asistido del beneficio de pobreza, todos vecinos de Alfamen; D. Esteban Torres Gómez, D.<sup>a</sup> Rosalía Deza Redondo, D. Marcellino Lorente Floría, D. Domingo

Torres Lorente, todos ellos fallecidos, y D. José Gil Estella, D.<sup>a</sup> Emilia Longares Redondo, don Manuel Lorente Pérez, D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Júdez, D. Gregorio Pérez Arnal, D.<sup>a</sup> María Torres Gómez, D. Manuel Torres Zaragoza, D. Justo Valero Cebrián y D. Esteban Redondo Marco, de la misma vecindad, declarados en rebeldía, sobre reivindicación de finca rústica.

Fallo: Que, estimando la demanda, debió declarar y declaro que la finca que se describe en el resultando primero de la presente es de la propiedad del demandante D. Alfonso Lozano Cabeza, y que los demandados D. Pascual Aldea Franco, D. Vicente Alonso Moreno, D. Higinio Arnal Arnal, D. Jacinto Alonso Colás, D. Juan Arnal López, D. Manuel Arnal Moneal, D. Valeriano Arnal Valero, D. Quintín Campos Arnal, D. Sebastián Castillo Valero, D. León Cebrián Valero, D. Manuel Gimeno Mateo, D. Manuel Iliarte Pérez, D. Antonio Lázaro Pérez, D. José Longares Cebrián, D. Pablo Marco Longares, D. Angel Pérez Arnal, D.<sup>a</sup> Eustaquia Pérez Pilo, D. Miguel Redondo Marco, D. Pedro Redondo Valero, don Manuel Uriel Mara, D. Fulgencio Valero Valero, D. Laureano Valero Longares, D. Victoriano Valero Arnal, D. Romualdo Vellilla Pérez, D. Bernardo Arnal Redondo, D. Pedro Gracia Calleja, D. José Gil Estella, D.<sup>a</sup> Emilia Longares Redondo, D. Manuel Lorente Pérez, D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Júdez, D. Gregorio Pérez Arnal, D.<sup>a</sup> María Torres Gómez, D. Manuel Torres Zaragoza, D. Justo Valero Cebrián y D. Esteban Redondo Marco, vienen en posesión de parcelas de dichas fincas, sin título legítimo para ello; y D. Domingo Vellilla Pérez, del mismo modo, aprovecha los pastos; y en su virtud debió condenar y condeno a dichos demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a dejar a disposición del demandante la finca descrita con los frutos pendientes, apercibiéndoles de que si no lo hicieran se procederá por el Juzgado y a costa de los demandados a poner al demandante en posesión de la finca, sin hacer

expresa condena de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bayona de Corcuera". (Rubricado).

Publicación.—Dada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, y publicada por el mismo en este día, celebrando audiencia pública; doy fe, La Almunia a 17 de diciembre de 1943.—Ante mí, Luis Alvarez. (Rubricado).

Y para notificar la misma a los demandados rebeldes que se expresan, libro el presente que firmo en La Almunia a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio Bayona.—El Secretario, Luis Alvarez.

Núm. 87  
SAGUNTO

D. Francisco Agramunt López-Cuevas, Abogado, Juez municipal en funciones del de instrucción por ausencia legal del titular.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido capturado José Gil Martínez, cuya busca se interesó mediante requisitoria fecha 5 de octubre último, se deja sin efecto la misma en cuanto se refiera al sumario núm. 17 de 1942, por el delito de uso público de nombre supuesto.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza, expido el presente en Sagunto a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco Agramunt.—El Secretario judicial, Alfredo Ferrández.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 123

### Comunidad de Regantes de Uncastillo

Aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por esta Comunidad en sesión celebrada al efecto el día 5 del actual, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos por término de treinta días a contar de la publicación del presente y durante las horas de oficina.

Uncastillo, 8 de enero de 1944.—El Presidente, Patricio López.